

INFORME DE AUDITORIA

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
RECURSOS DE REGALÍAS, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
(SALUD Y CALIDAD EDUCATIVA), LEY 550 DE 1999 y LEY 1386 DE 2010**

VIGENCIAS 2011 Y 2012

**CGR – CDSME, CDSS, CAR, GDCC
Agosto de 2013**



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contralora General de la República	SANDRA MORELLI RICO
Vicecontralor	CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE
Contralor Auxiliar de Regalías	LEONARDO ARBELAEZ LAMUS
Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía (e)	MIGUEL ALBERTO MUÑOZ BARRIOS
Contralor Delegado para el Sector Social	CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO
Contralor Intersectorial Reg. Caribe	HERNANDO SOLIS RODRIGUEZ
Ejecutivo de Auditoría	ALBERTO RUIZ POVEDA
Gerente Departamental de Córdoba	DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
Contralor Provincial de Córdoba	GUSTAVO MAURICIO DE LA ESPRIELLA QUINTERO RODOLFO RAFAEL ESQUIVIA CABALLERO
Equipo de auditoría:	
Responsable de Auditoría	CATALINA FIGUEROA MUÑOZ
Integrantes del Equipo Auditor	ADRIANA CRISTINA NEGRETE NEGRETE CARMEN SOFIA VALVERDE TORRES ALBERTO ARROYO PATERNINA TANIA PATRICIA MUÑOZ BURBANO

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	6
2.2.	CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO	7
2.3.	CONTROL DE GESTION Y RESULTADOS	7
2.4.	CONTROL DE LEGALIDAD	11
2.5.	MECANISMO DE CONTROL INTERNO	12
2.6.	DENUNCIAS CIUDADANAS	12
2.7.	FUNCIONES DE ADVERTENCIA	12
2.8.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	12
2.9.	ANALISIS LEY 550 DE 1999	13
2.10.	ANALISIS LEY 1386 DE 2010	13
2.11.	PLAN DE MEJORAMIENTO	13
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
4.	ANEXOS	37

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

De conformidad con la expedición del Acto Legislativo 05 del 18 de julio del año 2011, "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictaron otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones", el Congreso de Colombia a través de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, "Por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", determinó la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

La reforma en el sistema de asignación de Regalías contempla cuatro principios fundamentales: Ahorro para el futuro, Equidad, Competitividad Regional y Buen gobierno.

El nuevo sistema busca que las Regalías lleguen a todos los colombianos, estabilizar la inversión regional y reducir la volatilidad cambiaria, ser motor del desarrollo regional y hacer un uso eficiente y con probidad. Ahora los recursos del sistema son de libre inversión y esta se define en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD.

Con el Sistema General de Regalías, se podrán financiar estudios, diseños y proyectos de impacto regional (más de un departamento o municipio), para ello las regiones deberán conformarse de manera dinámica según las necesidades y los proyectos.

El nuevo régimen de distribución de regalías impactó el presupuesto asignado al ente territorial en cuanto que aumento en el año 2012 con respecto al año 2011, pasando de recibir \$50.388,0 millones en el año 2011 a recibir \$62.431,0 millones en el año 2012 lo que representa un aumento del 24% de los recursos equivalentes a \$12.043,0 millones.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
ALEJANDRO LYONS MUSKUS
Gobernador del Departamento de Córdoba
Montería

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los recursos de Regalías, Sistema General de Participaciones "SGP", Ley 550 de 1999, Ley 1386 de 2010 en el departamento de Córdoba en las vigencias 2011 – 2012, a través de la evaluación de los principios de la Gestión Fiscal: Economía, Eficiencia, Eficacia, y Equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

La auditoría contempló la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se hayan realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo evaluó los mecanismos de control interno del asunto auditado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para fundamentar nuestro informe.

Las observaciones se dieron a conocer al ente auditado dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas a las mismas por parte de la administración fueron, analizadas y consideradas para la validación de los hallazgos.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

La evaluación se desarrolló mediante cinco (5) líneas de auditoría en lo relacionado con el manejo de recursos provenientes de Regalías y Sistema General de Participaciones (Régimen Subsidiado en Salud Pública y Calidad Educativa) giradas al departamento de Córdoba, durante las vigencias 2011 y 2012.

Así mismo el cumplimiento a la Ley 617 de 2000 vigencia 2012, seguimiento a la Ley 550 de 1999 y a la Ley 1386 de 2010.

Al momento de iniciar la auditoría se verificó que el ente auditado no cuenta con un plan de mejoramiento vigente para hacerle seguimiento.

CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

Con base en las conclusiones y hallazgos relacionados, la Contraloría General de la República, conceptúa que la gestión y resultados de la entidad para la vigencia fiscal 2011 y 2012, en las áreas, procesos y actividades auditadas evaluadas es **desfavorable**, obteniendo una calificación de **73,48**, lo que significa que no cumplió con los principios generales de administración pública, economía, eficiencia, eficacia y equidad.

CONTROL DE GESTION Y RESULTADOS

Control de Gestión

A las cuentas bancarias que manejan los recursos de Regalías, SGP Educación y salud de la gobernación de Córdoba, para las vigencias 2011 y 2012 se les aplicó el Gravamen a los Movimientos Financieros; Comisiones Bancarias e IVA.

El ente territorial no cuenta con registros contables de las cuentas de ahorro SGP Educación – cuentas Recaudadoras, para la vigencia de 2011, ni existen conciliaciones bancarias para las mismas, mientras que las cuentas Pagadoras de Regalías, SGP Educación-2011, cuentan con registros contables pero con conciliaciones bancarias incompletas, lo que pone riesgo el manejo de estos recursos, afectando la realidad económica de las mismas y por ende la toma de decisiones por parte de la alta Dirección con respecto a la destinación específica de estos recursos.

La información que genera la división financiera de la gobernación de Córdoba, con respecto a los Rendimientos Financieros por conceptos de Regalías, SGP Educación 2011 y 2012, no es confiable, evidenciando desorganización en los registros de los mismos.

La Gobernación tiene 154 cuentas bancarias inactivas distribuidas en los bancos Bancolombia, Caja Social, Banco de Occidente, Banco Agrario, BBVA y Colpatria; de las cuales, 27 cuentas aparecen embargadas.

Luego de realizar el respectivo análisis de los Decretos de apropiación y modificación (adiciones, reducciones, créditos, contra créditos, traslados) al presupuesto de la gobernación de Córdoba por la vigencia del 2012, se logra establecer que el 10 de noviembre de 2011, se aprueba el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal del 2012, mediante la Ordenanza No. 11 por parte de la Asamblea del Departamento de Córdoba y se liquida por medio del Decreto 2311 del 30 de diciembre de 2011.

Posteriormente y con el objetivo de adecuar la estructura presupuestal con el Formato Único Territorial FUT, sin realizar cambios en si al presupuesto, se expide el Decreto 042 del 6 de enero de 2012.

La gobernación de Córdoba soporta devolución de recursos por concepto de comisiones de pagos a terceros y gastos bancarios pertenecientes a la vigencia 2011 de cuentas de Regalías, SGP Educación, por valor de \$2.171.1 millones, sin embargo, no se evidenció Acto Administrativo en el que se adicionaran al presupuesto del 2012.

La Asamblea departamental de Córdoba a través de la ordenanza 06 de 2012 autorizó al gobernador del departamento para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo a los recursos de la vigencia 2013, por valor de \$1.575.1 millones para adicionar de diferentes contratos correspondientes a vigencias 2010, 2011, 2012, que se supone debían estar dentro del plan de inversiones de esas vigencias y contar con CDP respectivos.

Revisado los planes de Salud Pública de la Secretaria de Desarrollo de la Salud en las vigencias 2011 y 2012, en ellos no se evidenciaron actividad alguna para vigilancia, monitoreo, seguimiento y control de enfermedades como: meningitis meningocócica, meningitis por haemophilus, meningitis por neumococo, cólera, fiebre tifoidea y paratifoidea; tuberculosis meníngea; casos de salmonella typhi, shigella, cólera, invaginación intestinal con antecedente de vacunación.

No hay Análisis de mortalidad por enfermedad prevenible por vacuna, es decir, análisis de mortalidad por enfermedad inmunoprevenible, ni se observó monitoreo rápido de coberturas de vacunación (MRCV).

Los recursos provenientes de regalías directas, se verificaron en la Contabilidad de la gobernación (Cód. 126), extractos bancarios, documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social "CONPES" y los respectivos actos administrativos de modificación, definiendo el comportamiento de estos recursos en el Presupuesto – 2012:

CONCEPTO	VALOR INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	FINAL
REGALIAS DIRECTAS	37.036.837.512,00	46.000.120.838,00	28.540.282.596,00	54.496.675.754,00

Con la Ley 1530 de 2012 la gobernación gestionó \$62.431,2 millones por recursos de regalías a través de doce (12) proyectos en los siguientes sectores:

SECTOR	Cantidad de Contratos	Valor de Contratos
Agua potable y saneamiento básico		\$ 32.682.785.000
Deporte		\$ 5.600.328.019
Educación		\$ 5.999.922.000
Fortalecimiento OCAD		\$ 124.999.000
Salud		\$ 13.451.441.000
Vías		\$ 4.244.083.000

Fuente: Grupo auditor

En cuanto a los recursos de SGP por concepto de Educación – Calidad Educativa y Salud Pública, a continuación se relaciona los recursos SGP Calidad Educativa, donde se logró constatar las modificaciones al presupuesto (adiciones, reducciones, créditos, contra créditos, traslados), tenemos:

CONCEPTO	INICIAL DECRETO 42 DE 2012	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVA
TOTAL	8.291.098.295,00	1.630.973.603,00	3.260.553.670,00	6.661.518.228,00

Fuente: Grupo auditor

Con respecto al presupuesto de los recursos de SGP por concepto de Salud Pública, se logra verificar el mismo y sus modificaciones (adiciones, reducciones, créditos, contra créditos, traslados), así:

INVERSION EN SALUD PUBLICA	INICIAL DECRETO 42 DE 2012	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVA
PROGRAMAS INICIALES	13.482.702.317,00	1.011.216.141,00	12.488.840.652,00	2.005.077.806,00
PROGRAMAS AMPLIADOS	-	16.043.116.677,00	-	16.043.116.677,00
TOTAL	13.482.702.317,00	17.054.332.818,00	12.488.840.652,00	18.048.194.483,00

INVERSION EN SALUD POBLACION POBRE	INICIAL DECRETO 42 DE 2012	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVA
PROGRAMAS INICIALES	68.236.551.771,00	19.559.859.964,00	46.272.238.345,00	41.524.173.390,00
PROGRAMAS AMPLIADOS	0,00	87.915.681.114,00	0,00	87.915.681.114,00
TOTAL	68.236.551.771,00	87.475.541.078,00	46.272.238.345,00	109.439.854.504,00

Fuente: Grupo auditor

Para los recursos sometidos a auditoría, se presenta a continuación saldos de cierre presupuestal:

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	SALDO	CUENTAS POR PAGAR 2010-11-12
EDUCACION SGP	398.590.838.047,00	389.531.217.286,56	9.059.620.760,44	9.648.081.469,10
SALUD PUBLICA SGP	12.679.707.625,00	11.098.390.498,69	1.581.317.126,31	6.097.447.909,94
SALUD OFERTA +1 SGP	55.221.065.407,00	32.298.973.837,00	22.922.091.570,00	3.124.695.179,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS EDUCACION SGP	333.000.878,00	319.790.000,00	13.210.878,00	-

Fuente: Grupo auditor

Control de Resultados

Se evidenciaron deficiencias de planificación en la programación de las inversiones, ejecución de los contratos de obra, en los mecanismos de control interno que inciden en la toma oportuna de decisiones para lograr un resultado eficiente, en la supervisión e interventoría de obras; fallas que además de poner en riesgo el cumplimiento de las condiciones pactadas inicialmente con el contratista en los términos de ejecución de los contratos y las obligaciones legales, no permite que los recursos lleguen oportunamente a la población objetivo, situación relevante en los siguientes contratos:

- Extensión de redes de alcantarillado en Barrios de Montería en el Departamento de Córdoba por valor de \$30.130,3 millones.
- Construcción y dotación del área de servicios del hospital de baja complejidad del municipio de La Apartada, departamento de Córdoba por valor de \$1.019,8 millones.
- Construcción y dotación de la Unidad Materno Infantil y mantenimiento de las unidades de apoyo ubicadas en el Bloque B de la ESE hospital San Jerónimo de Montería, departamento de Córdoba” por valor de \$13.451,4 millones.

Salud pública

Evaluado el plan operativo anual de inversiones de intervenciones colectivas en los treinta (30) municipios del departamento vigencia 2011 y 2012 se determina que con la inversión de recursos provenientes de SGP se ejecutaron los siguientes proyectos:

Prevención de Factores de Riesgo en Ambiente de Salud y Alimentos; Vigilancia en Salud Pública; Reducir Mortalidad Por Vectores ETV, Mediante Promoción Vigilancia y Control; Zoonosis; Plaguicidas; Tuberculosis TBC; Gestión de Salud Pública y Estilo de Vida Saludable; Maternidad Segura, Prevención Cáncer del Cuello Uterino, VIH, Próstata Adolescentes, Violencia Sexual y Domestica; Prevención de Enfermedades Crónicas; Lepra; Salud Mental; Nutrición; Atención Primera Infancia; Salud Oral; Salud Sexual y Reproductiva; Vigilancia en Salud y Gestión del Conocimiento

Se concluye que en todos los proyectos del eje programático de Intervenciones Colectivas – PTSPIC- vigencia 2011 y 2012, hay acciones repetitivas que le restan transparencia al cumplimiento de metas y en cuanto al informe de evaluación y resultados de las metas.

Con relación al cumplimiento de indicadores de vigilancia se alcanzó el 74,16% y el 75% en el registro de los grupos de eventos definidos por el Ministerio de Salud en la herramienta informática SIVIGILA.

Control de Legalidad

El siguiente cuadro refleja el presupuesto asignado para las vigencias a auditar, la contratación de la entidad y la muestra tomada:

GOBERNACION DE CORDOBA		VIGENCIA 2011		VIGENCIA 2012	
		Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Presupuesto Asignado	SGP -Salud pública		850.130.764.273		147.308.956.860
	SGP -Calidad educativa		413.743.472.586		432.966.191.467
	Regalias		50.388.916.964		54.496.675.754
	Total		1.314.899.323.937		642.706.402.327
Contratos Suscritos	SGP -Salud pública	269	49.042.670.957	49	43.150.914.945
	SGP -Calidad educativa	27	44.265.169.371	16	17.400.114.562
	Regalias	32	41.895.432.103	12	62.431.254.000
	Total	328	135.203.272.431	77	122.982.283.507
Contratos Muestra	SGP -Salud pública	26	46.533.965.270	15	4.486.092.091
	SGP -Calidad educativa	5	20.018.398.719	9	8.701.327.984
	Regalias	13	7.807.478.787	12	62.431.254.000
	Total	44	74.359.842.776	36	75.618.674.075

Fuente: Grupo auditor

En la vigencia 2011 la gobernación de Córdoba efectuó dieciocho (18) contratos de prestación de servicios de salud por \$4.489,0 millones y diez (10) contratos para el 2012 por \$3.528,2 millones con empresas asociativas, fundaciones y otras para efectuar acciones de Salud Pública a través de la modalidad de contratación directa.

La gobernación de Córdoba soporta una devolución de \$2.171,1 millones y \$0,3 millones por concepto de comisiones de pagos a terceros y gastos bancarios respectivamente, en las siguientes cuentas del Banco de Occidente, correspondientes a la vigencia 2011:

DEVOLUCIONES CUENTA DE AHORRO BANCO OCCIDENTE No 890-04717-8

CONCEPTO	FECHA DE OPERACIÓN	VALOR
COM 1 PAGOS TER ACH	20111228	260.415.766
COM 2 PAGOS TER ACH	20111226	152.142.120
COM 3 PAGOS TER ACH	20111228	546.168.571
COM PAGO TERC ABON CTA BO	20111226	568.384
COM 1 PAGOS TER C1	20111223	2.874.712
COM 1 PAGOS TER C3	20111223	553.320
COM 1 PAGOS TER C4	20111229	90.646.401
COM 1 PAGOS TER C5	20111223	1.115.448.373
COM PAGOS TER ACH CICLO 4	20110701	1.962.545
COM TRANSF FONDOS	20110209	34.800
COMPRA DE CHEQUERAS	20110314	371.200
TOTAL		2.171.186.169

DEVOLUCIONES CUENTA DE AHORRO BANCO OCCIDENTE No 890-87892-9

CONCEPTO	FECHA DE OPERACIÓN	VALOR
COM PAGO TERC ABONO CTA BO	20111223	222.372
COM TRANSF FONDOS	20111209	126.440
TOTAL		348.812

Fuente: Grupo auditor

En desarrollo del proceso auditor no se evidenció acto administrativo alguno en el que se adicionaran al presupuesto del 2012 los recursos provenientes del reintegro efectuado por el Banco de Occidente correspondiente al cobro de comisiones bancarias por la vigencia 2011.

De los ciento trece (113) contratos revisados en la muestra, los dos (2) convenios siguientes presentan inconsistencias en la elaboración de estudios previos:

- Convenio asociativo n° 528 del 9 de diciembre de 2011 celebrado entre el departamento de Córdoba y persona natural por valor de \$3.706,9 millones.

- Contrato 412 del 27 de septiembre de 2012 por valor de \$124,9 millones, prestación de servicios profesionales de una persona jurídica para brindar apoyo y fortalecimiento a la gestión del departamento administrativo de planeación "Dirección Departamental de Regalías" para formular, elaborar, migrar e inscribir proyectos de inversión que serán presentados ante los OCAD, teniendo en cuenta las metodologías requeridas por el Departamento Nacional de Planeación.

MECANISMO DE CONTROL INTERNO

Se evaluó los mecanismos de control interno con que cuenta la administración del departamento de Córdoba, para garantizar el adecuado uso y control de los recursos provenientes de regalías, SGP Salud y Educación-Rendimientos financieros y de acuerdo a lo anterior, se evaluó la eficacia y eficiencia de los mecanismos que aplica el ente territorial para el control a los recursos asignados.

Una vez aplicado el cuestionario de evaluación de los mecanismos de control interno y realizadas las pruebas de recorrido, el ente territorial departamental obtuvo una calificación de 1.530 puntos, es decir CON DEFICIENCIA, lo cual es el reflejo de las falencias de los mecanismos de control interno del ente territorial.

DENUNCIAS CIUDADANAS

En el proceso auditor se le dio trámite a dos (2) denuncias, una (1) denuncia ciudadana y otra que hace referencia al traslado de presuntas irregularidades en la ejecución de dos contratos reportada a la Contraloría General de la República por el Departamento Nacional de Planeación.

FUNCIONES DE ADVERTENCIA

En desarrollo de la auditoría no hubo funciones de advertencia para hacerle seguimiento.

LEY 550 DE 1999 ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS.

En desarrollo de la auditoría se recopiló la información pertinente a esta línea y se remitió a la Contraloría Delegada para la Gestión Pública para el análisis respectivo.

LEY 1386 DE 2010 PROHIBICIÓN DE DELEGAR EN PARTICULARES LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

El ente auditado certificó que no suscribió contrato o convenio para la gestión tributaria.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

✓ En desarrollo de la presente auditoría se establecieron dieciséis (16) hallazgos administrativos de los cuales nueve (9) corresponden a hallazgos con presunto


✓ alcance disciplinario, cinco (5) tienen alcance fiscal por cuantía de \$8.995,5 millones y dos (2) son funciones de advertencia por cuantía de \$31.076,0 millones.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Sobre los hallazgos administrativos consignados en el presente informe la alcaldía debe elaborar y suscribir un Plan de Mejoramiento, el cual debe transmitirse a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes - SIRECI, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe de conformidad con lo previsto en la Resolución Orgánica No. 6289 de marzo de 2011. Para efectos de habilitar la fecha de suscripción del plan en SIRECI, se solicita allegar copia del oficio remitido del informe con la fecha de radicado del recibo en la Alcaldía Municipal, vía correo electrónico a: Soporte_SIRECI@contraloria.gov.co, rparamo@contraloria.gov.co. Cualquier inquietud comunicarse al teléfono 6477000, Extensiones 1223, 1229, y 1745 en Bogotá.

Bogotá, D.C.

09 AGO 2013


LEONARDO ARBELÁEZ LAMUS
Contralor Auxiliar Nro. 1 Grupo
Interno de Dirección y Coord. Regalías

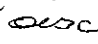

CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO
Contralor Delegado para el Sector Social


MIGUEL ALBERTO MUÑOZ BARRIOS
Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía (E.)

Revisó:

Hernando Solís Rodríguez – Contralor Delegado Intersectorial - Supervisor 

Alberto Ruiz Poveda – Contralor Delegado Intersectorial – Regalías 

Olga Lucía Bitar Casij – Coordinadora de Gestión – C. D. Sector Social 

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADO

La Contraloría General de la República como resultado de la Auditoría adelantada a los recursos provenientes de Regalías y Sistema General de Participaciones (Régimen Subsidiado, Salud Pública y Calidad Educativa) de la gobernación del departamento de Córdoba, vigencia 2011 - 2012, conceptúa que la Gestión y Resultados es Desfavorable con una calificación de 73.48 puntos, en las áreas, procesos y actividades auditadas que no cumplieron con los principios evaluados de eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro No. 01MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

COMPONENTE	PRINCIPIOS	Factores Mínimos	Ponderación Subcomp.	Calif. Equipo Auditor	Consolidación Calificación	Ponderación Calificación Componente
Control de Gestión 20%	Eficiencia, consistencia de la información, Legalidad, Oportunidad.	Ejecución y cierre del presupuesto	30%	107,33	32,2	20%
		Programación, trámite de presentación y aprobación de presupuesto				
		Estados contables y financieros.	70%	111,43	78	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN			100%	0.0	110,2	22,04
Control de Resultados 30%	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia, Valoración de Costos Ambientales y Equidad	Resultado de impacto	50%	48	24	30%
		Ejecución, seguimiento y monitoreo	50%	50	25	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS			100%	0.0	49	14,70
Control de Legalidad 10%	Eficacia, transparencia, consistencia de la información.	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	100%	73,5	73,5	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD			100%	0.0	73,5	7,35
Evaluac. Control Interno 10%	Eficacia, Eficiencia	Calidad y Confianza	100%	73,5	73,5	10%
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO			100%	0.0	73,5	7,35
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA						51,44

Teniendo en cuenta que no se evaluó el control financiero se distribuyó el peso porcentual entre los demás componentes y se llevó a base 100, generando la

calificación indicada, como se puede observar en la siguiente fórmula $51,44 \times 100 / 70 = 73,48$, generando una calificación desfavorable.

CONCEPTO DE GESTION	MAYOR A 80 PUNTOS	FAVORABLE
	MENOR O IGUAL A 80 PUNTOS	DESFAVORABLE

Fuente: Grupo Auditor

H1.F1. GASTOS BANCARIOS.

El Artículo 97° de la Ley 715 de 2001 contempla que los recursos del SGP por su destinación constitucional específica deberán utilizarse para los propósitos del mismo sistema, por lo cual no se debe aplicar ningún gravamen.

En desarrollo del proceso auditor se evidenció que se aplicaron comisiones bancarias, IVA y Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), que a la fecha no han sido reintegrados. En el siguiente cuadro, se identifican las entidades bancarias y las cuentas en donde se evidenció el hecho.

BANCO	CUENTA	VALOR	VIGENCIA
BANCO OCCIDENTE	890-04717-8	36.982.371	2012
	890-87892-2		
Banco BBVA	00130612160100032581	45.092.553	2012
Banco Bogotá	438-47995-8	555.115	2011
		449.430	2012
TOTAL		83.079.469	

Fuente: Grupo auditor

Lo anterior se produce porque las entidades bancarias no han acatado las disposiciones legales que rigen para estos recursos, que están exentos del cobro del gravamen a los movimientos financieros (GMF), comisiones bancarias, IVA y reafuente. Igualmente fallas de seguimiento y control y gestión oportuna del ente territorial para recuperar estos recursos.

Respuesta de la entidad: Manifiesta el ente territorial que la Secretaría de Hacienda remitió oficios de apertura de cuentas a los organismos bancarios expresando las condiciones de las mismas, ya que se manejan recursos de SGP y estas deben estar exentas del cobro del Gravamen a los Movimientos Financieros -GMF- y comisiones bancarias. Adicionalmente se han enviado oficios posteriores a las entidades bancarias recordándoles las condiciones especiales de dichas cuentas, y se ha enviado cuentas de cobro a los bancos por los dineros descontados de manera equivocada por los conceptos de impuestos o comisiones.

Igualmente manifiesta el ente que el día 2 de mayo de 2013 se realizó reunión con los gerentes de los Bancos Occidente, Bogotá, Bancolombia, Colpatría, Davivienda, GNB Sudameris donde se expuso la necesidad de que se reintegren los dineros cobrados por GMF e IVA, en el caso de que existan.

Análisis de la respuesta: Para el equipo auditor es claro que la entidad no soporta la devolución de los recursos correspondientes por parte del Banco de Occidente para la vigencia 2012, contrario a lo que se afirma en el oficio de respuesta del ente territorial, folio 7, párrafo 3, dado que en oficio 890-031 del 29 de marzo de 2012 dirigido al Señor Gobernador sólo se refiere a recursos del año 2011. Hallazgo administrativo con connotación fiscal en cuantía de \$83,0 millones.

H2. INFORMACIÓN FINANCIERA

Artículo 1° del Decreto 2649 de 1993, la Información Contable debe ser pertinente, confiable, comparable, útil y comprensible.

La tesorería de la gobernación de Córdoba expide certificación del 4 de marzo de 2013 sobre los rendimientos financieros generados por recursos de SGP – calidad educativa - salud pública por valor de \$1.473,0 millones de las vigencias 2011 y 2012, posteriormente mediante comunicación del 6 de mayo de 2013 certifica rendimientos financieros por los mismos conceptos para el mismo periodo por valor de \$1.788,4 millones.

A continuación se detallan los valores certificados que son disímiles:

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS SOBRE RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD Y EDUCACIÓN.

CONCEPTO	VIGENCIA	Certificación 4/03/2013. Tesorería Gobernación	Certificación 6/05/2013. Tesorería Gobernación	Certificación 22/05/2013. Tesorería Gobernación
EDUCACION	SGP-2012	327.266.166,31	567.771.361,33	658.877.911,38
SALUD	SGP-2012	475.457.846,00	475.457.846,00	475.457.846,00
EDUCACION	SGP -2011	256.084.586,00	534.979.382,74	534.979.382,74
SALUD	SGP -2011	414.249.101,00	210.235.966,00	210.232.966,00
TOTAL		1.473.057.699,31	1.788.444.556,07	1.879.548.106,12

Fuente: Grupo auditor

Lo anterior se produce por desorganización en los registros financieros, falta de conciliaciones bancarias, falta de sistematización de la información a través de un software financiero pertinente, lo que genera información financiera errónea que puede afectar la realidad económica de la entidad para la toma de decisiones por parte de la alta dirección y puede generar riesgo en el manejo de los recursos. Hallazgo administrativo.

3.2. CONTROL DE LEGALIDAD

H3.D1. CONTRATACIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS

Contrato N° 412 – 2012.		CLASE: Prestación de servicios Selección Abreviada
OBJETO: Prestación de servicios profesionales de una persona jurídica para brindar apoyo y fortalecimiento a la gestión del departamento administrativo de planeación "Dirección Departamental de Regalías" para formular, elaborar, migrar e inscribir proyectos de inversión que serán presentados ante los OCAD, teniendo en cuenta las metodologías requeridas por el Departamento Nacional de Planeación		
CONTRATISTA: GARCIA BAZANTA ASESORES CONSULTORES		
VALOR CONTRATO: \$ 124.999.999		VALOR PAGADO: \$124.999.999
ESTADO: Liquidado		
PLAZO: 3 Meses	FECHA INICIO: septiembre 27 de 2012	FECHA TERM.: diciembre 28 de 2012

En los estudios previos realizados para esta contratación el ítem 3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION, cita: "De conformidad con la naturaleza del objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo al literal h, numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150, Artículo 3.4.2.5.1 Decreto 734 de 2012".

La contratación directa de que tratan los decretos referenciados en los estudios previos, aplica para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Sin embargo el tipo de contrato a desarrollar es una consultoría según los literales 2°¹ y 3°² del

¹ Literal 2o. Contrato de consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

artículo 32° de la Ley 80 de 1993. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

H4.D2. CONTRATACION SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS

Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

Contrato N° 412 – 2012.		CLASE: Prestación de servicios, Selección Abreviada
OBJETO: Prestación de servicios profesionales de una persona jurídica para brindar apoyo y fortalecimiento a la gestión del departamento administrativo de planeación "Dirección Departamental de Regalías" para formular, elaborar, migrar e inscribir proyectos de inversión que serán presentados ante los OCAD, teniendo en cuenta las metodologías requeridas por el Departamento Nacional de Planeación		
CONTRATISTA: GARCIA BAZANTA ASESORES CONSULTORES		
VALOR CONTRATO: \$ 124.999.999		VALOR PAGADO: \$124.999.999
ESTADO: Liquidado		
PLAZO: 3 Meses	FECHA INICIO: septiembre 27 de 2012	FECHA TERM.: diciembre 28 de 2012

En los estudios previos realizados para esta contratación el ítem 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO cita: "se determinó teniendo en cuenta que se solicitó cotización a la empresa GARCIA BAZANTA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S., la cual tiene idoneidad y experiencia en el objeto a contratar".

En desarrollo del proceso auditor se evidenció que se le solicitó cotización sólo a la firma contratista con quien posteriormente se firmó el contrato, violando así el principio de transparencia.

Para elaborar los estudios previos se deben analizar las variables como salarios, tiempo utilizado, costos indirectos, o solicitar por lo menos (3) cotizaciones a personas natural o jurídica que tengan condiciones de producción (capacidad económica, financiera, técnica y de experiencia) similares al objeto a contratar (Cartilla de la procuraduría delegada para la vigilancia preventiva de la función pública para la elaboración de estudios previos, en el capítulo "De los estudios previos y otras recomendaciones para la contratación estatal" numeral 5).

² Literal 3o. Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Lo anterior se produce por desconocimiento de las normas de contratación estatal, lo que lleva a tomar decisiones herradas al momento de realizar los estudios previos. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

H5.D3. INTERVENTORÍA

Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Contrato N° 528-2011	CLASE: Convenio asociativo
OBJETO: CONVENIO ASOCIATIVO N° 528 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y PERSONA NATURAL	
VALOR CONTRATO: \$3.706.980.000	VALOR PAGADO \$ 0,00
ESTADO: En ejecución	
Contrato 068 – 2013	CLASE: Interventoría
OBJETO: Interventoría de los proyectos de vivienda de interés social denominados Urbanización Vereda Tropical etapas VI, VII, y VIII en la ciudad de Montería, urbanización Pénjamo, Urbanización Villa Pineda en el municipio de Tierralta y Urbanización El Milagro en el municipio de Valencia; departamento de Córdoba. Interventoría al convenio no. 528 de 2011	
VALOR CONTRATO: \$417'739.110,00	VALOR PAGADO \$ 83.547.822,00
ESTADO: En ejecución	

En los estudios previos realizados para esta contratación, no se hace referencia a la necesidad de contratar una interventoría como lo cita el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El día 9 de diciembre de 2011 se realizó modificación N° 1 modificatoria de la cláusula 5 del convenio asociativo, donde los recursos que aporta la gobernación por valor de \$144,0 millones para obras complementarias se modificó para amparar la labor de interventoría.

Lo anterior se produce por mala planificación al momento de elaborar los estudios previos, lo que pone en riesgo el seguimiento a la ejecución del contrato. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

H6.D4.FA1. INVERSIÓN COMPLEMENTARIA EN OBRA DETERIORADA.

Artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993.

Contrato N° 685-2011	CLASE: Obra
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL AREA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. CONTRATISTA: Consorcio La Apartada 2011	
VALOR CONTRATO: \$ 1.019.859.000	VALOR PAGADO: 509'929.500
PLAZO: 4 meses ESTADO: Suspendido	FECHA INICIO: Agosto 28 de 2012 FECHA TERM.

La primera etapa del Hospital de baja complejidad de La Apartada, el cual es el punto de partida del proyecto objeto de este contrato se encuentra deteriorada debido a la humedad y grietas en los muros, como se pudo constatar en el informe de la visita técnica realizada por la CGR; por tal razón al construir la segunda etapa (el área de servicios) del hospital se genera el riesgo de pérdida de recursos si el municipio de La Apartada no recupera la primera etapa del hospital.

Nota: la primera etapa del hospital del municipio de la Apartada fue donada por la Fundación San Isidro de Cerromatoso en lote propiedad del municipio, en el año 2010.

Los motivos que originaron la suspensión de las obras del 8 de febrero de 2013 y sus respectivas prorrogas de fecha 28 de febrero y 15 de abril de 2013 respectivamente y acordadas de mutuo acuerdo entre el contratista, la Interventoría y la entidad, fueron:

1. Funcionamiento de la sala de rayos X: La sala de Rayos X construida en la fase 1 del proyecto requiere de un acondicionamiento especial que exige el proveedor, no solo para la vigencia de la garantía del equipo sino también para la seguridad que requiere este tipo de equipos de alto riesgo por alguna eventualidad que llegase a suceder, arreglo que no se le atribuye al contratista de la segunda etapa. El equipo de Rayos X corresponde al ítem II del presupuesto del contrato N° 685 - 2011 el cual tiene un valor representativo dentro del contrato de \$74,2 millones y hace parte integral del objeto contractual.
2. RETIE Y CICED: Para que el operador de red (Electricaribe S.A E.S.P) pueda suministrar el servicio de energía se requiere la inspección RETIE y las certificaciones por distribución, transformación y uso final en lo referente a la parte eléctrica del hospital, trámite que requiere de tiempo. Además la certificación la certificación por uso final abarca todo el hospital y no solo la parte que actualmente construye el contratista (segunda etapa), esto origina que la parte que se encuentra construida (primera etapa) desde el 2010 tenga que revisarse y normalizarse si el inspector RETIE encuentra alguna NO conformidad.
3. SISTEMA HIDRAULICO Y SANITARIO: Como quiera que se pondrá en funcionamiento todo el sistema hidráulico y sanitario de la fase 1 y 2 de construcción del hospital, ya que los dos son complementarios y funcionan como

único sistema, es necesario contar con los ensayos hidráulicos, los cuales deben ser realizados por el contratista antes de entregar la obra.

Si no se hacen los correctivos pertinentes se puede consolidar un detrimento por valor de \$945,6 millones. Ver anexo Registró Fotográfico.

Esto se produce porque la gobernación de Córdoba no advirtió a tiempo al municipio de la Apartada del deterioro que se está presentando en la primera etapa, lo que conlleva a que el daño haya avanzado al estado actual, haciendo más difícil la recuperación de la obra.

Respuesta de la entidad: Durante el proceso de elaboración del proyecto que para su efecto se requirió una visita al sitio de la obra, esta primera etapa se encontraba en buen estado; durante el término de la consecución de los recursos y de la convocatoria pública (proceso licitatorio para su adjudicación); en ese periodo todavía estaba bien. Como es de su conocimiento hubo cambio administrativo para la vigencia 2012; lo que causo un retraso en el inicio de las obras contratadas a final del año 2011, (diciembre); por los empalmes que por ley deben realizarse.

Por lo tanto el equipo auditor envió una comunicación a la alcaldesa del municipio de La Apartada; informándole el estado del área de servicios y solicitándole tomar los correctivos pertinentes para su reparación y el buen funcionamiento de la segunda etapa contratada, sin recibir respuesta alguna. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. (F.A).

H7.D5.F2. MANEJO DEL ANTICIPO.

Artículo 23° de la Ley 1474 DE 2011.

CONTRATO N°:	706-2012	OBRA
OBJETO: Contratar la construcción y dotación de la Unidad Materno Infantil y mantenimiento de las unidades de apoyo ubicadas en el Bloque B de la ESE hospital San Jerónimo de Montería, departamento de Córdoba".		VALOR: \$ 13.451.441.456.
CONTRATISTA: Consorcio Unidad Materno Infantil.	INTERVENTOR: Consorcio Inter Hospital	
PLAZO: Diez (10) Meses	FECHA INICIO: 5 de Diciembre de 2012.	FECHA SUSPENSION: 23 de Enero de 2013
ANTICIPO 50%: \$6.726.720.728	ESTADO: Suspendido	Diseños del proyecto año 2010.

En el párrafo primero de la cláusula novena del contrato la entrega del anticipo se pautó de la siguiente manera: "Los recursos que se entregaran al contratista a título de anticipo deberán manejarse en la fiducia a cargo del contratista,

constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con la entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la interventora del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán al departamento, razón por la cual deberán ser devueltos a este con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el numeral tercero anterior, esto es del último diez por ciento (10%) del contrato, acompañados de la respectiva certificación o soportes bancarios sobre su cuantificación”.

La fiduciaria Banco de Occidente S.A. en desarrollo y ejecución del fideicomiso 3-1-2924 y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, efectuará los pagos y/o desembolsos, con base en los ítems o conceptos del citado plan de inversión o manejo del anticipo, previo aprobación de la interventoría y/o supervisión designada por la entidad contratante.

El plan de manejo del anticipo, presentado por el contratista y aprobado por el interventor el día 6 de diciembre de 2012 fue el siguiente:

Descripción	Valor
Compra de equipos y repuestos.	\$ 336.286.036
Transporte y alquiler de maquinaria.	\$ 336.286.036
Compra de materiales y accesorios.	\$ 3.699.146.400
Pago de salarios y jornales	\$ 2.354.002.254

Fuente: Grupo auditor

En el siguiente cuadro se relacionan los movimientos del anticipo, las fechas de inicio y suspensión del contrato y el valor de las actividades que el equipo auditor verificó en obra:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
ACTA DE INICIO	Diciembre 5 de 2012	
CONSIGNACION ANTICIPO (Neto)	Diciembre 12 de 2012	6.389.434.692
PAGO A LEONARDO JALIL	Diciembre 19 de 2012	6.089.435.288
PAGO A DISTRIAS (FERRETERIA)	Diciembre 19 de 2012	290.947.696
SUPENSION DE LA OBRA	Enero 23 de 2013	
PAGO A LEONARDO JALIL	Febrero 26 de 2013	469.032
SALDO FIDUCIA	Febrero 26 de 2013	8.582.676
ACTIVIDADES EJECUTADAS (PRELIMNARES)		38.355.144
DIFERENCIA ENTRE RECURSO QUE HA SALIDO DE LA FIDUCIA Y LO EJECUTADO		6.342.496.872

Fuente: Grupo auditor

El hecho que de la fiducia se giraron \$6.380,8 millones de los cuales sólo se han ejecutado \$38,3 millones, es evidencia que no se le dio un buen manejo a los recursos girados por el estado.

Respuesta de la entidad: La entidad manifiesta que de acuerdo al informe N° 2 de interventoría del contrato presentado por la firma CONSORCIO INTER HOSPITAL que da cuenta de la ejecución del contrato de obra N° 706 de 2012 durante el mes de enero de 2013, esto es, hasta la fecha de suspensión del mismo que fue el 23 de enero de 2013, se realizaron las labores preliminares, una de ellas excavación de pilotes que no se encuentra en el presupuesto original soportado en la carpeta del contrato.

Es importante resaltar que el departamento en cumplimiento del mandato legal contenido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, contrato un tercero para hacer seguimiento a la ejecución del contrato de obra plurimencionado. En tal sentido no hemos faltado al deber de responsabilidad que impone la Ley. Igualmente el seguimiento administrativo y financiero del contrato está en cabeza del Departamento Nacional de Planeación.

Durante la ejecución de la obra se han hecho los seguimientos por parte del interventor contratado por el Departamento, de lo cual dan cuenta los informes de interventoría de los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013, los cuales fueron revisados por el equipo auditor de la Contraloría.

Vale la pena anotar, que el hecho que el contrato de obra N° 706 de 2012 se encuentre suspendido, no debe ser causa suficiente para afirmar que existe mal manejo de los recursos del anticipo, tanto, que en la actualidad del Departamento como entidad contratante no tendría elementos de juicio necesarios para declarar un siniestro del mal manejo a fin de hacer efectiva la garantía correspondiente.

En el plan de manejo del anticipo presentado por el contratista a la interventoría inicialmente contemplaba la compra de equipos y repuestos, en el informe de manejo del anticipo presentado por el contratista se puede claramente identificar que no existe inversión de recursos de anticipo en ese ítem.

En todo caso, para los efectos pertinentes, una vez se reanuden los contratos, se solicitara al contratista la reforma, si a ello hubiere lugar, del plan de manejo de inversión del anticipo, deberá ser avalado por la interventoría correspondiente.

El departamento como entidad contratante no puede desconocer las observaciones que surgen una vez iniciadas las obras, pues desafortunadamente los proyectos pueden tener algunas inconsistencias que requieren ser ajustadas

durante su ejecución y que por la naturaleza de los recursos, requieren ser autorizadas técnicamente por el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Salud.

Análisis de repuesta de la entidad: Los Pilotes no se encuentran contemplados en el presupuesto, serían ítem no previstos, ya que antes de pagarse al contratista se debe haber suscrito un modificatorio de ítem no previstos y estas no se encuentran reflejadas, por consiguiente, no tiene validez por no estar legalizado.

El plan de manejo debió ser ajustado al inicio de la obra, previa aprobación por la interventoría y la entidad.

La entidad aduce que en el señor representante legal de la firma tiene en su cuenta personal de Bancolombia un saldo de \$1.505,2 millones, en este análisis debemos tener en cuenta que los dineros girados para estos proyectos deben ser manejados a través de la fiducia y no por cuenta personal del contratista.

En las respuesta de la entidad se encuentra una cotización de la ferretería Distrias (materiales para construcción) por un valor de \$1.053,5 millones, con una lista de materiales como cables, tuberías, clavos, entre otros y un recibo de caja provisional por el mismo valor de fecha 24 de diciembre de 2012, pago realizado en Bancolombia cheque N° 967075.

En la respuesta de la gobernación de Córdoba a la presente observación no hay soportes de obras, servicios ni bienes que sustenten la erogación del dinero. Para el equipo auditor como el recurso no está justificado se determina un hallazgo administrativo con connotación fiscal por valor de \$6.358,5 millones y presunta incidencia disciplinaria según el siguiente cuadro:

Valor Girado no ejecutado (no contempla pago a Ferretería Distrias)	6.051.549.176
Valor pagado al interventor	218.914.132
Rendimientos financieros a junio 21 de 2012	88.110.544
Total	6.358.573.852

Fuente: Grupo auditor

Debido al incumplimiento del fin para el cual fue creada la fiducia ya que los recursos se giraron en el 99% el 19 de diciembre de 2012, cinco (5) días después de celebrado el contrato fiduciario se genera un hallazgo administrativo y fiscal por el valor de la comisión fiduciaria lo que corresponde a \$1,1 millones y con presunta incidencia disciplinaria.

Lo anterior se dio por falta de un adecuado seguimiento a los recursos por parte de la interventoría. Hallazgo administrativo con connotación fiscal en cuantía de \$6.359,7 millones y presunta incidencia disciplinaria.

3.3. CONTROL DE RESULTADOS

3.3.1. Gestión Regalías

H8.F3. PAGOS AL CONTRATISTA.

Artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

Contrato N° 412 – 2012.		CLASE: Prestación de servicios, Selección Abreviada	
OBJETO: Prestación de servicios profesionales de una persona jurídica para brindar apoyo y fortalecimiento a la gestión del departamento administrativo de planeación "Dirección Departamental de Regalías" para formular, elaborar, migrar e inscribir proyectos de inversión que serán presentados ante los OCAD, teniendo en cuenta las metodologías requeridas por el Departamento Nacional de Planeación			
CONTRATISTA: GARCIA BAZANTA ASESORES CONSULTORES			
VALOR CONTRATO: \$ 124.999.999		VALOR PAGADO: \$124.999.999	
ESTADO: Liquidado			
PLAZO: 3 Meses	FECHA INICIO: septiembre 27 de 2012	FECHA TERM.: diciembre 28 de 2012	

En desarrollo del proceso auditor se evidenció que el supervisor aprobó en las actas que se relacionan a continuación, actividades que no fueron realizadas por el contratista:

PROYECTO COBRADO	ACTIVIDAD COBRADA	FECHA DE INFORME	ACTA OCAD
Suministro de ración servida en sitio de consumo en la modalidad de desayuno escolar en los diferentes establecimientos educativos de carácter público del Departamento de Córdoba. Valor del proyecto \$5.999.922.600	Proyectos ajustados según lineamientos del DNP	27 de septiembre al 27 de octubre de 2012	acta N° 0003 de OCAD agosto 31 de 2012
Pavimentación en concreto rígido del anillo vial del sur". Valor del proyecto: \$3.482.371.795	Proyectos ajustados según lineamientos del DNP	del 27 de septiembre al 27 de octubre de 2012	acta N° 0004 de OCAD de septiembre 18 de 2012
Adecuación del centro de convenciones de la ciudad de Montería y apoyo logístico XIX Juegos Nacionales 2012. Valor proyecto \$738.049.899,6	Proyectos formulados según lineamientos del DNP asignaciones directas	27 de septiembre al 27 de octubre de 2012	Acta N° 0005 de OCAD de septiembre 26 de 2012
Construcción de 471,6 ml de pavimento en concreto rígido en la calle 6 entre la cra 7 y la troncal Cereté – Lórica en el municipio de San Pelayo. Valor del proyecto \$1579.319.834 aprobado	Proyectos formulados según lineamientos del DNP asignaciones directas	27 de septiembre al 27 de octubre de 2012	acta N° 0006 de OCAD de octubre 8 de 2012 (en esta acta se presentó)
Construcción de puente vehicular en hormigón reforzado tipo viga-losa sobre la vía que conduce al corregimiento	A la fecha de corte del presente informe se encuentran los	28 de noviembre de 2012 hasta el 28 de diciembre	Proyecto elaborado por la fundación G&C VIDA como consta en acta de recibo final

Santa Rosa de las Cañas Los Córdoba \$1.500'000.000 "en elaboración"	siguientes proyectos en elaboración...	de 2012	firmada el 28 de septiembre de 2012 del contrato CPDP-CDP- 252-2012 del municipio de Los Córdoba
---	---	---------	---

Fuente: Grupo auditor

Considerando que la etapa de elaboración, formulación y ajuste de proyectos se realiza antes de ser presentados y aprobados en OCAD, las actividades descritas anteriormente no pudieron ser realizadas por el contratista en el marco del contrato 412 – 2012, ya que este inicia el 27 de septiembre de 2012, fecha posterior a las actas de OCAD firmadas.

Lo anterior se produce por un inadecuado seguimiento por parte del interventor a las actividades realizadas por el contratista.

Respuesta de la entidad: La entidad responde que los proyectos se realizaron dentro del contrato 412 de 2012 que los proyectos fueron viabilizados, priorizados y aprobados y que los proyectos fueron formulados en versión MGA 2.05.05 el cual debió ajustarse en la versión actualizada MGA 3.01.03, posterior a la fecha de aprobación del proyecto, para efectos de compatibilidad en el ejercicio de migración del proyecto al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas-SUIFP.

Análisis de la respuesta: A pesar de que en la respuesta de la entidad aducen que el contratista cobró solo el cambio de MGA para la migración al SUIFP, según instructivo del 12 de junio de 2012 que se encuentra en el enlace http://www.antioquia.gov.co/Sistema_regalias/6.%20Memorias%20Capacitacion%20Regalias%20por%20DNP/Banco%20de%20Proyectos%20Sistema%20General%20Regalias-octubre-02-03-2012%20DNP.pdf la MGA vigente permitía la migración al SUIFP al no encontrarse discriminada la forma de pago por actividad realizada, esta falta se toma por la totalidad del valor del contrato. \$124,9 millones. Hallazgo administrativo con connotación fiscal en cuantía de \$124,9 millones.

H9.FA2. PLAZOS CONTRACTUALES ESTABLECIDOS.

Acuerdo 044 del 2 de octubre de 2011 del Consejo Asesor de Regalías

Convenio interadministrativo S.N. de fecha 20 de marzo de 2012	CLASE: Obra, Convenio Interadministrativo
OBJETO: EJECUCION DE PROYECTOS CON RECURSOS DE REGALIAS APORTADOS POR LA GOBERNACION DE CORDOBA, EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	
VALOR: \$ 30.130.383.821,00	
CONVENIENTES: GOBERNACION DE CORDOBA, AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.	

CONVENIO DERIVADO: n° 2 de fecha 27 de marzo de 2012

CONVENIENTES: AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P. – PROACTIVA AGUAS DE MONTERIA S.A. E.S.P.

En la evaluación documental realizada por el equipo auditor de los proyectos aprobados mediante acuerdo 044 del 2 de octubre de 2011 el Consejo Asesor de Regalías para la extensión de redes de alcantarillado en barrios de Montería en el departamento de Córdoba, se evidenció lo siguiente:

Los proyectos adicionales y complementarios dentro del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua potable y saneamiento de Córdoba PDA, por valor de \$30.130,3 millones fueron viabilizados así:

- Construcción extensión de redes de alcantarillado sanitario para el barrio Furatena en el municipio de Montería departamento de Córdoba.
- Construcción extensión de redes de alcantarillado sanitario para el barrio Rancho Grande en el municipio de Montería departamento de Córdoba.
- Construcción extensión de redes de alcantarillado sanitario en los barrios Colina Real, Robinson Pitalua, Mogambo, Los Araujos, Galilea etapa 1 y Panzenu en el municipio de Montería departamento de Córdoba.

En razón a lo anterior la gobernación de Córdoba suscribe convenio con Aguas de Córdoba S.A E.S.P. por ser este último el Gestor del Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de Córdoba.

Aguas de Córdoba S.A E.S.P. y Proactiva S.A. E.S.P. operador especializado de los servicios de Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Montería, suscriben siete (7) contratos de obra para la ejecución de los tres proyectos viabilizados por el Consejo Asesor de Regalías e incorporados en el marco del PDA, contratos que se encuentran en ejecución con un plazo de ejecución de once (11) meses cada uno.

En desarrollo del proceso auditor y realizadas los informes de acuerdo a las visitas fiscales de obra, por el Ingeniero Civil de la CGR, a los siete (7) contratos suscritos por la empresa PROACTIVA S.A. E.S.P., se observó que las obras presentan atraso en el avance de la ejecución frente a lo programado, así:

PROYECTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	CONTRATO N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COFINANCIACIÓN PROACTIVA SA ESP	CONTRATISTA	VALDR CONTRATO	PLAZO	FECHA INICIO	% AVANCE FISICO CORTE 30 DE ABRIL 2013	% PROGRAMA00
Extensión de redes de alcantarillado sanitario para el barrio Furatena	8.141.088.586	065 – 2012	\$2.510.865.318, distribuidos 50% para la obra y 50% para la interventoría técnica	Unión Temporal Furatena Zona 1	4.026.932.024	11 MESES	Feb 6 de 2013	24,6%	32,0%
		066 – 2012		Unión Temporal Colectores Furatena	4.439.944.033	11 MESES	Feb 18 de 2013	12,4%	27,0%
Extensión de redes de alcantarillado sanitario para el barrio Rancho Grande	7.594.424.150	076 – 2012		Leonardo Jalil David Ordozgoitia	3.835.588.701	11 MESES	Abril 8 de 2013	12,0%	9,0%
		079 – 2012		Arquitectura e Ingeniería de Colombia S.A.S – AINCOL SAS	4.062.312.901	11 MESES	Abril 8 de 2013	6,0%	9,0%
Extensión de redes de alcantarillado sanitario en los barrios Colina Real, Robinson Pitalua, Mogambo, Los Araujos, Gallilea etapa 1 y Panzenu	14.394.871.085	049 – 2012		Arquitectura e Ingeniería de Colombia S.A.S – AINCOL SAS	5.024.907.837	11 MESES	Oic 6 de 2012	24,0%	45,0%
		050 – 2012		Leonardo Jalil David Ordozgoitia	6.379.802.863	11 MESES	Dic 10 de 2012	18,0%	45,0%
		051 – 2012		Holbin German Bedoya Vega	3.561.181.118	11 MESES	Dic 7 de 2012	85,0%	45,0%
TOTAL	30.130.383.821					31.330.669.477			

La anterior situación se debe a fallas de planificación en la programación de las inversiones, ejecución de los contratos de obra, fallas en los mecanismos de control interno que inciden en la toma oportuna de decisiones para lograr una gestión eficiente, situación que pone en riesgo el cumplimiento de las condiciones pactadas inicialmente con el contratista en los términos de ejecución de los contratos y las obligaciones legales.

En consideración del equipo auditor se deben realizar los correctivos necesarios a fin de superar las situaciones encontradas. Hallazgo administrativo. (FA).

H10. D6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Clausula 3, numeral 16, del contrato 383 del 6 de septiembre de 2012.

Contrato: N° 383 – 2012		CLASE: Suministro	
OBJETO: "Suministro de ración servida en sitio de consumo, en la modalidad de desayuno escolar en los diferentes establecimientos educativos de carácter público, en el departamento de Córdoba, en las áreas urbana y rural, en desarrollo de la política de seguridad alimentaria, para municipios certificados y no certificados en el departamento de Córdoba".			
CONTRATISTA: Fundación Unidbs Por Colombia ESTADO: Liquidado			
VALOR CONTRATO: \$ 6.999.922.600.		VALOR PAGADO: \$ 6.999.922.600.	
PLAZO: Cincuenta y siete (57) días	FECHA INICIO: 6 de Sep. de 2012	FECHA TERMINACION: 30 de Nov. de 2012	

En desarrollo del proceso auditor se realizaron encuestas a una (1) manipuladora por cada una de las instituciones educativas visitadas de los municipios de CHINU, SAHAGUN, CERETE, BUENAVISTA Y TIERRALTA Y SAN ANDRES DE SOTAVENTO y se evidenció que el contratista le pago a cada manipuladora la suma de \$0,9 millones al finalizar el contrato, es decir \$0,3 millones por mes. Pagos realizados con cheques del Banco de Occidente Cuenta N° 89200099-3.

Se observó que el pago no fue mensual y de acuerdo a lo manifestado por cada manipuladora no les pagaron liquidación, lo que concuerda con la relación de comprobantes de egreso del día 4 de diciembre de 2012 enviada por la gobernación al momento de dar la respuesta a las observaciones.

SEGURIDAD SOCIAL	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	SUB TOTAL	LIQUIDACION	TOTAL
158.573.314	247.885.234	270.213.214	270.213.214	788.311.662	63.475.656	1.010.360.632
	118.200.000	118.200.000	118200000	354.600.000		354.600.000
	129.685.234	152.013.214	152.013.214	433.711.662	63.475.656	655.760.632

El equipo auditor al realizar el análisis de las obligaciones contractuales, la verificación en el acta final de pago suscrita entre el representante legal Fundación Unidos por Colombia y el supervisor el día 10 de diciembre de 2012, considera que el operador dejó de pagar la suma de \$655,7 millones que resulta de la diferencia entre el valor pagado y lo que se debería pagar con relación a los salarios de las manipuladoras.

Lo anterior se produce porque el supervisor no exige lo concerniente a los pagos debidos al personal subcontratados al momento de revisar el informe mensual, lo que conlleva a un detrimento a los recursos del estado por no hacer los pagos pertinentes a cada persona subcontratada. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

H11. F4. CLÁUSULA DE CONTRATO.

Contrato 383 del 6 de septiembre de 2012, Cláusula tercera obligaciones generales, numeral 7, cita: "Mantener para el desarrollo de la gestión, el personal requerido conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y los lineamientos del programa de alimentación escolar aprobados por el ICBF, en lo relativo a las manipuladoras".

Contrato: N° 383 – 2012		CLASE: Suministro
OBJETO: "Suministro de ración servida en sitio de consumo, en la modalidad de desayuno escolar en los diferentes establecimientos educativos de carácter público, en el departamento de Córdoba, en las áreas urbana y rural, en desarrollo de la política de seguridad alimentaria, para municipios certificados y no certificados en el departamento de Córdoba".		
CONTRATISTA: Fundación Unidos Por Colombia		
VALOR CONTRATO: \$ 6.999.922.600.		VALOR PAGADO: \$ 6.999.922.600.
ESTADO: Liquidado		
PLAZO: Cincuenta y siete (57) días	FECHA INICIO: 6 de Sep. de 2012	FECHA TERMINACION: 30 de Nov. de 2012

En el proceso auditor se realizó encuesta a las directivas de las instituciones educativas de los municipios de Chinú, Sahagún, Cereté, Buenavista y Tierralta, donde tuvo cobertura la gobernación de Córdoba con el contrato N° 383 de 2012 relacionado con el suministro de los desayunos escolares. Encuestas realizadas para obtener evidencia de la ejecución del contrato y la calidad del servicio prestado.

De acuerdo con los documentos del contrato y lo manifestado por las directivas de las instituciones educativas según consta en documentos de entrevistas, el contratista cumplió con lo estipulado en las minutas, sin embargo el proceso de preparación y suministro de los alimentos era muy lento, lo que retrasaba el inicio de las clases y el desarrollo de la jornada académica.

En los estudios previos realizados para esta contratación, la entidad debía regirse por las directrices del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en lo relacionado con el número de personal a utilizar para este tipo de servicio en razón a la cantidad de estudiantes, sin embargo el contratista suministro 394 de las 696 manipuladoras que debieron atender a los niños en el departamento de Córdoba, de acuerdo con las directrices del ICBF, tal como se presenta en la siguiente tabla:

	N°	SMLV \$566.700	Sub total seguridad	SUB TOTAL SUELDDDS	Liquidación	TOTAL SUELDOS
MANIPULADORAS POR CDLEGIO	696	197.211.600	280.119.357	1.392.550.550	112.129.585	1.784.799.492
MANIPULADORAS CONTRATADAS	394	111.639.900	158.573.314	788.311.662	63.475.656	1.010.360.632

El equipo auditor al realizar el análisis de las obligaciones contractuales, la verificación en el acta final de pago suscrita entre el representante legal de la Fundación Unidos por Colombia y el supervisor, el día 10 de diciembre de 2012, considera que al operador le pagaron de más la suma de \$774,4 millones, que resulta de la diferencia entre el valor pagado por número de operadoras utilizadas realmente para este servicio y el número de operadoras que debía utilizar según directrices del ICBF.

Lo anterior se produce por el supervisor no exigió la contratación del personal requerido por los lineamientos establecidos en el contrato, lo que conllevó a que los recursos no se invirtieran debidamente en el contrato.

Respuesta de la entidad: La entidad explica que jamás el contratante, el supervisor, ni el contratista recibieron queja alguna proferida por las unidades de servicio y sus directivas en la que se señalara que la falta de una mayor cantidad de manipuladoras afectara la eficacia en la prestación del servicio, entendiéndose de tal manera que el número de manipuladoras que colaboraron fue suficiente.

Hecho principal por el cual se entiende la imposibilidad de ampliar el número de las manipuladoras, radica en el valor estipulado presupuestalmente para ser ejecutado dentro del ítem de manipuladora, toda vez que el operador no podía sobrepasar la suma de \$698,3 millones.

Análisis de la respuesta: Aunque la entidad responde que no recibieron queja alguna de las unidades de servicio, al momento del equipo auditor realizar las encuestas a las instituciones educativas, los rectores manifestaron que no eran suficientes las manipuladoras, ya que entorpecían la jornada escolar.

La entidad al manifestar que el operador no debe pasar la suma de \$698.3 millones incurrirían en uno de dos errores que serían: los estudios previos no se realizaron de acuerdo a la normatividad vigente o aceptaron como ganadora una propuesta que no cumple con lo estipulado en los pliegos de condiciones, sin embargo en la cláusula citada anteriormente exige que las manipuladoras cumplan con los lineamientos por el Bienestar. Hallazgo administrativo con connotación fiscal en cuantía de \$774,4 millones.

3.3.2. Gestión Salud

H12.D7. CARTERA DE SALDOS SALUD PÚBLICA

En desarrollo del proceso auditor y revisados y analizados los saldos adeudados por la gobernación de Córdoba por concepto de SGP salud (salud pública, oferta y población pobre no cubierta en servicios de salud y población desplazada del nivel II y III o Alta Complejidad), para las vigencias 2011 y 2012 se evidenció que el saldo asciende a la suma de \$7.321,5 millones conforme a la siguiente tabla:

**SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
SALUD SGP -POBLACION POBRE NO CUBIERTA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VIGENCIA 2011 Y 2012**

EMPRESA	FECHA	SALDO QUE REPORTA LA EPS E IPS		SALDO QUE REPORTA A LA FECHA
		2011	2012	
RTS S.A.S	06/05/2013	1.529.408.402,00	-	1.529.408.402,00
CLINICA MONTERIA S.A en Intervención	19/04/2013		7.334.958,00	7.334.958,00
ESE CAMU LOS CÓRDOBAS	18/04/2013		14.748.543,00	70.943.577,00
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN	17/04/2013		732.543.843,00	476.146.477,00
CLINICA ZAYMA	17/04/2013		819.739.089,00	17.941.407,00
USRENAR	22/04/2013		3.987.150,00	328.518.984,00
INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR	17/04/2013		7.756.185,00	7.756.185,00
HOSPITAL SAN JERÓNIMO	09/05/2013	-	1.292.483.636,00	2.392.000.000,00
CLINICA CENTRAL O.H.L. TDA	17/04/2013		39.654.559,00	39.654.559,00
IMAT - ONCOMÉDICA S.A	18/04/2013		997.926.430,00	997.926.430,00
COMFACOR	22/04/2013	552.395.147,00	74.568.757,00	626.963.904,00
LABORATORIO CLÍNICO DUNALB	23/04/2013	-	5.960.961,00	5.960.961,00
ESE SAN DIEGO DE CERETÉ	07/05/2013	642.030.043,00	178.984.384,00	821.014.427,00
TOTAL		2.723.833.592,00	4.175.688.495,00	7.321.570.271,00

Fuente: Grupo auditor.

La tabla refleja la cartera vencida desde el 2011 por parte de la gobernación de Córdoba por valor de \$2.723,8 millones.

La cartera vencida desde el 2011 por parte de la gobernación de Córdoba es por valor de \$2.723,8 millones de los cuales \$1.529,4 millones corresponden a lo adeudado a la entidad STR-Servicio de Terapia Renal San Diego LTDA, ahora llamada RTS Sucursal SANDIEGO-Montería.

Igualmente la gobernación de Córdoba adeuda a la empresa COMFACOR la suma de \$552,3 millones correspondientes a la vigencia 2011 y finalmente a la ESE San Diego de Cereté la suma \$642,0 millones correspondiendo a eventos que estaban estipulados en la Ley 550 de 2007; estos resultados evidencian retrasos considerables en el pago de estas carteras por parte de la gobernación.

Todo lo anterior se genera por desorganización administrativa y falta de celeridad en el pago a los prestadores de los servicios de salud. Esto Puede producir traumatismos en la prestación del servicio a la población pobre no cubierta y población desplazada, además de demandas y procesos judiciales. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

H13. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Estatuto Orgánico del Presupuesto Ley 111 de 1996; Ordenanza 09 de 2006.

La Asamblea Departamental apropió inicialmente \$2.000,0 millones mediante Ordenanza 09 de 2010 para la atención en salud a la población pobre no cubierta cuarto nivel de complejidad, posteriormente facultó a la administración para que modificase el presupuesto mediante Ordenanza 03 de enero 23 de 2011.

Mediante el Decreto 1423 de 2011 se contracreditaron recursos de regalías directas por valor de \$2.000,0 millones destinados para pobres no cubiertos cuarto nivel de complejidad, para cubrir compromisos adquiridos en el rubro "diseño, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de salud del departamento.

Lo anterior se produjo porque la Asamblea también facultó a la administración para que modificase posteriormente el presupuesto, mediante Ordenanza 03 de enero 23 de 2011, lo que limitó la atención de la Población Pobre no Cubierta, por el valor de los \$2.000,0 millones que se destinaron para otro fin, poniendo en riesgo la salud de esta población vulnerable. Hallazgo administrativo.

H14.D8. CONTRATACIÓN SIN EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES.

Decreto 734 de 2012 numeral 8 parágrafo 3 del artículo 2.1.1.

Contrato No 306 de 2012: Objeto: Compra y venta de unidades del sistema Pedagógico de Dinámica Lúdica (SPDL) en el área de Cívica y Democracia con destino a Instituciones educativas no certificadas del departamento de Córdoba, de acuerdo al diagnóstico realizado por la secretaria. Cantidad de unidades adquiridas 2.100 por \$199.999,0 c/u. Valor: \$419.790.000. **Contratista: ARBAT**

La secretaria de Educación contrató con la empresa ARBAT la adquisición de 2.100 kits escolares de Dinámica Lúdica. En desarrollo de la auditoria se evidenció que la contratación se realizó sin publicar en la página web la necesidad del servicio y/o presentación de propuestas.

No se evidenció diagnóstico y/o estudio de la necesidad de las instituciones educativas para el suministro de los textos adquiridos. Tampoco se evidenció que docentes y rectores de las Instituciones Educativas reportasen necesidad de los mismos.

Lo anterior se presenta por fallas de planeación, control, seguimiento y monitoreo de la contratación, lo cual puso en riesgo el uso de los recursos. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.4. EVALUACIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

Denuncia Ciudadana N° 2013 5176280234

Se verificaron los documentos solicitados al ente contratante y aportados por el mismo dentro de la ejecución de la auditoría a los recursos de Regalías Y SGP

vigencias 2011 y 2012 llevada a cabo en la gobernación de Córdoba, mediante lo cual se observó que el proyecto Construcción extensión de redes de alcantarillado sanitario en los barrios Colina Real, Robinsón Pitalua, Mogambo, Los Araujos, Galilea etapa 1 y Panzenú en el municipio de Montería departamento de Córdoba no ha sufrido modificación en cuanto a diseño y cantidades de obra, pues se mantiene el presupuesto inicial aprobado con la contratación del proyecto para los tres grupos, contratación adelantada por Proactiva SA ESP por convenio celebrado con Aguas de Córdoba SA ESP Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico en el Departamento de Córdoba. Además este proyecto no presenta ajuste por mayores y menores cantidades de obra puesto que a la fecha de la visita realizada no se ha generado acta parcial de ejecución.

Por todo lo anterior una vez analizada la información recolectada no se encuentra evidencia de lo manifestado por el denunciante en lo referente al hecho denunciado, ante esta situación se recomienda ARCHIVAR las actuaciones referentes a las denuncias objeto del presente.

H15.F5. PRESUNTA IRREGULARIDAD: REPORTE REP-214-13

Irregularidad N° 2027190: La presunta irregularidad versa sobre la falta de planeación en la legalización del predio en donde se construiría un tanque elevado de almacenamiento, y en consecuencia se produjo un cambio de ubicación que generó mayores cantidades de Obra.

Contrato de Obra Civil N° ADC – OC – 014 – 2010: Extensión de Redes de Acueducto en el Municipio de Tuchín en el Departamento de Córdoba.

Revisados los documentos adjuntos, remitidos por el DNP se encontró que este contrato se suscribió el 21 de Octubre de 2010 por valor de \$2.772,2 millones, con unas especificaciones y presupuesto detallado.

La ejecución de la obra inició el 8 de noviembre de 2010 y según informe de interventoría n° 2 de enero de 2011, la misma concluye que no se ha comenzado a instalar la tubería de 6" y 8" pulgadas en la red de distribución, debido a que hasta el momento no se ha legalizado el lote donde se construirá el tanque elevado de 500 m³ y que el municipio no ha definido aún la legalización pertinente para la adquisición del lote para la posterior construcción de la estructura de almacenamiento de agua, lo que representa un retraso importante para la entrega de la obra en el plazo contractual de seis (6) meses.

De manera complementaria en el acta de visita realizada por la interventoría financiera y administrativa lleva a cabo por el DNP el 12 de octubre de 2011, el

residente del contratista, coordinador de interventoría ACUAVALLE S.A. E.S.P. y el supervisor de obras de Aguas de Córdoba, manifiestan que la reubicación del tanque elevado de almacenamiento, provocó la necesidad de suscribir un balance de precios y cantidades de obra N° 1, debido a que se incrementa la tubería de 6" y 8" pulgadas que corresponden a la línea de impulsión y a las redes de distribución.

La distancia aproximada entre el nuevo predio y el predio antes propuesto para el tanque de almacenamiento es de 1.700 mts. Este balance de precios y cantidades de obra N° 1 también fue generado por la necesidad de ampliar la cobertura de las redes de distribución y acometidas domiciliarias.

En consecuencia de lo anterior se suscribe el balance de precios y cantidades de obra N° 1 el 4 de abril de 2011 lo que genera mayores cantidades de obra por valor de \$653,5 millones, lo que lleva a suscribir Adicional n° 1 en valor por esta cantidad.

Lo anterior es evidencia de fallas precontractuales y por consiguiente irregularidad en la planeación del contrato, por lo que este equipo auditor considera que existen todas las evidencias que demuestran que se generó un detrimento al patrimonio por valor del contrato adicional, cuantificado en \$653,5 millones.

Por consiguiente consideramos pertinente remitir el expediente a las instancias respectivas para que se adelante el proceso de responsabilidad. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$653,5 millones.

H16.D9. IRREGULARIDAD N° 1388218:

Irregularidad en la suscripción de la Unión Temporal entre la gobernación de Córdoba y la Corporación Concretar, entidad sin ánimo de lucro, para llevar a cabo proyectos de vivienda de interés social rural, toda vez que la entidad pública no formuló en debida forma el estudio previo en lo relacionado con el análisis de los Fundamentos Jurídicos de la Contratación de acuerdo con la normatividad vigente.

Una vez estudiados los documentos soportes, el equipo auditor considera dar traslado a la Procuraduría General de la República por ser de su competencia una irregularidad administrativa con presunta incidencia disciplinaria. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXOS

**Matriz de codificación de hallazgos auditoría regalías vigencia 2011-2012 SGP
(salud, educación) vigencia 2012 departamento de Córdoba**

#	Descripción del Hallazgo	Cuantía		Tipo de Hallazgo					
		Millones		A	D	P	F	FA	IP
		Valor	Fuente de recursos						
1	HAF. 1 En las vigencias de 2011 y 2012 Se realizó cobro de gravamen a los movimientos financiero, comisiones bancarias e IVA a los recursos del SGP, los cuales por su destinación específica deben utilizarse para los propósitos del mismo sistema.	83,0		X			X		
2	HA.2 La información financiera no es confiable por desorganización en los registros financieros y falta de conciliaciones bancarias, lo que afecta la realidad económica de la entidad, afectando la toma de decisiones.			X					
3	HAD.3 Contratación sin el lleno de requisitos, porque la modalidad de contratación expuesta en los estudios previos no presenta concordancia con la norma.			X	X				
4	HAD. 4 Contratación sin el lleno de requisitos, ya que los estudios previos presentan inconsistencia en la elaboración del presupuesto oficial.			X	X				
5	HAD 5. Interventoría no contemplada en los estudios previos, En los estudios previos realizados para esta contratación, no se hace referencia a la necesidad de contratar una interventoría como lo cita el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, lo que pone en riesgo el seguimiento a la ejecución del contrato.			X	X				
6	HAD (FA) 6. Posible daño patrimonial La primera etapa del Hospital de baja complejidad de La Apartada, el cual es el punto de partida del proyecto objeto de este contrato se encuentra deteriorada debido a la humedad y grietas en los muros, como se pudo constatar en visita técnica realizada por la CGR, por tal razón al construir la segunda etapa (el área de servicios) del hospital se genera el riesgo de pérdida de recursos si el municipio de La Apartada no recupera la primera etapa del hospital. Gobernación de Córdoba no advirtió a tiempo al municipio de la Apartada del deterioro que se está presentando en la primera etapa, lo que conlleva a que el daño haya avanzado al estado actual, haciendo más difícil la recuperación de la obra.			X	X			X	
7	HADF 7. Mal manejo del anticipo, de la fiducia donde se manejaron los recursos del anticipo (\$6.726.720.728) se giraron \$6.380.852.016, de los cuales sólo se han ejecutado \$38.355.144, evidencia que no se le dio un buen manejo a los recursos girados por el estado. En la respuesta de la gobernación de Córdoba a la presente observación no hay soportes de obras, servicios ni bienes que soporten la erogación del dinero. Como el recurso no está justificado, se determina un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	6.359		X	X		X		
8	HAF 8. Pago de actividades no realizadas por el contratista, el interventor recibe y aprueba informes para el pago de avance del contrato, donde el contratista dice elaborar y formular los cuales no pudieron ser realizadas por el contratista en el marco del contrato 412 – 2012, ya que este inicia el 27 de septiembre de 2012, fecha posterior a las actas de aprobación de OCAD firmadas.	124,9		X			X		
9	HA (FA) 9. Incumplimiento de los plazos contractuales establecidos, En desarrollo del proceso auditor y realizadas las visitas fiscales de obra, por el Ingeniero Civil de la CGR, a los siete (7) contratos suscritos por la empresa PROACTIVA S.A. E.S.P., se observó que las obras presentan atraso en el avance de la ejecución frente a lo programado. Esta situación se debe a fallas de planificación en la programación de las inversiones, ejecución de los contratos de obra, fallas en los mecanismos de control interno que inciden en la toma oportuna de decisiones para lograr una gestión eficiente, situación que pone en riesgo el cumplimiento de las condiciones pactadas inicialmente con el contratista en los términos de ejecución de los contratos y las obligaciones legales	30.130		X				X	
10	HAD 10. El supervisor no exigió al contratista cumplir con lo estipulado en el contrato respecto al personal subcontratado. El equipo auditor al realizar el análisis de las obligaciones contractuales, la verificación en el acta final de pago suscrita entre William Enrique Diz Berrío (representante legal Fundación Unidos por Colombia) y Orlando Jiménez Vergara (supervisor) el día 10 de diciembre de 2012, considera que el operador dejó de pagar presuntamente la suma de \$655.760.632, que resulta de la diferencia entre el valor pagado y lo que se debería pagar con relación a los salarios de las manipuladoras			X	X				
11	HAF 11 Incumplimiento de cláusula de contrato, De acuerdo con los estudios previos realizados para esta contratación, la entidad debía regirse por las directrices del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en lo relacionado con el número de personal a utilizar para este tipo de servicio en razón a la cantidad de estudiantes, sin embargo el contratista suministró 394 de las 696 manipuladoras que debieron atender a los niños en el departamento de Córdoba, de acuerdo a las directrices del ICBF	774,4		X			X		

#	Descripción del Hallazgo	Cuantía		Tipo de Hallazgo					
		Millones		A	D	P	F	FA	IP
		Valor	Fuente de recursos						
12	HAD 12 Cartera de saldos salud pública, En desarrollo del proceso auditor y revisados y analizados los saldos adeudados por la gobernación de Córdoba por concepto de SGP salud (salud pública, oferta y población pobre no cubierta en servicios de salud y población desplazada del nivel II y III o Alta Complejidad), para las vigencias 2011 y 2012 se evidenció que el saldo asciende a la suma de \$ 7.321.570.271, lo anterior se genera por desorganización administrativa y falta de celeridad en el pago a los prestadores de los servicios de salud. Esto Puede producir traumatismos en la prestación del servicio a la población pobre no cubierta y población desplazada.			X	X				
13	HA 13 Ejecución presupuestal, Mediante el Decreto 1423 de 2011 se contracreditaron recursos de regalías directas por valor de \$2.000.000.000 destinados para pobres no cubiertos cuarto nivel de complejidad, para cubrir compromisos adquiridos en el rubro "diseño, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de salud del departamento. La Asamblea Departamental apropió inicialmente \$2.000.000.000 mediante Ordenanza 09 de 2010, para la atención en salud a la población pobre no cubierta cuarto nivel de complejidad, posteriormente facultó a la administración para que modificase el presupuesto mediante Ordenanza 03 de enero 23 de 2011, hecho que limitó la atención a dicha población, poniendo en riesgo la salud de esta población vulnerable			X					
14	HAD 14 Contratación sin el lleno de requisitos legales, La secretaria de Educación contrató con la empresa ARBAT y/o Alejandro Barros Tobias la adquisición de 2.100 kits de Dinámica Lúdica, en desarrollo de la auditoría se evidenció que la contratación se realizó sin publicar en la página web la necesidad del servicio y/o presentación de propuestas.			X	X				
15	HAF 15. Presunta Irregularidad: Reporte REP-214-13. La presunta irregularidad versa sobre la falta de planeación en la legalización del predio en donde se construiría un tanque elevado de almacenamiento, y en consecuencia se produjo un cambio de ubicación que generó mayores cantidades de Obra.	653,5		X			X		
16	HAD 16. Irregularidad N° 1388218: Irregularidad en la suscripción de la Unión Temporal entre la gobernación de Córdoba y la Corporación Concretar, entidad sin ánimo de lucro, para llevar a cabo proyectos de vivienda de interés social rural, toda vez que la entidad pública no formuló en debida forma el estudio previo en lo relacionado con el análisis de los Fundamentos Jurídicos de la Contratación de acuerdo con la normatividad vigente			X	X				

- A = Administrativo
- P = Penal
- D = Disciplinario
- F = Fiscal
- FA = Función de Advertencia
- IP = Indagación Preliminar

ANEXO 2

REGISTRO FOTOGRAFICO HALLAZGOS

HALLAZGO AD N° 6 (FA)

La primera etapa del Hospital de Baja Complejidad de La Apartada, el cual es el punto de partida del proyecto objeto de este contrato se encuentra deteriorado debido a la humedad además de grietas en los muros.

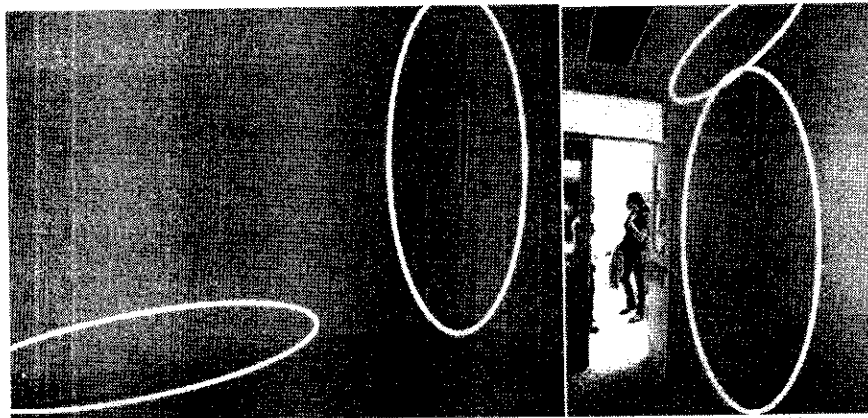


Imagen 1. Estas imágenes evidencian la humedad de la sala de rayos X.

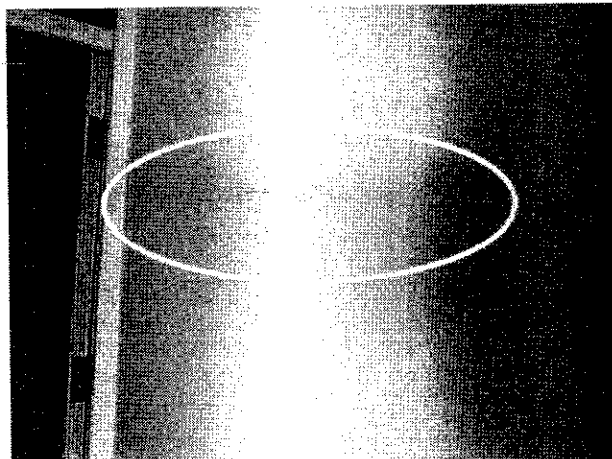


Imagen 2. Esta imagen evidencia una grieta transversal en muro de la primera etapa.

HALLAZGO AF N° 7

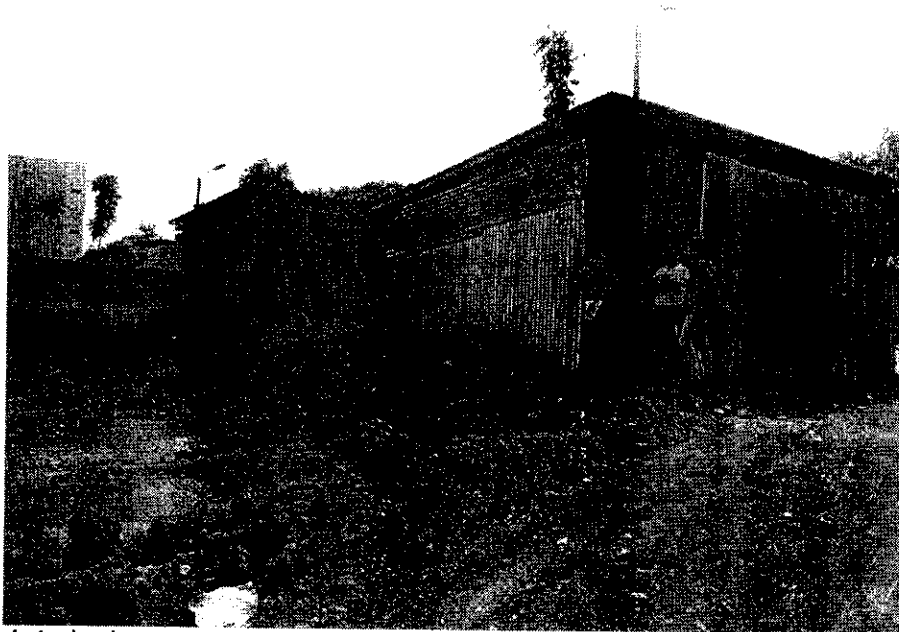
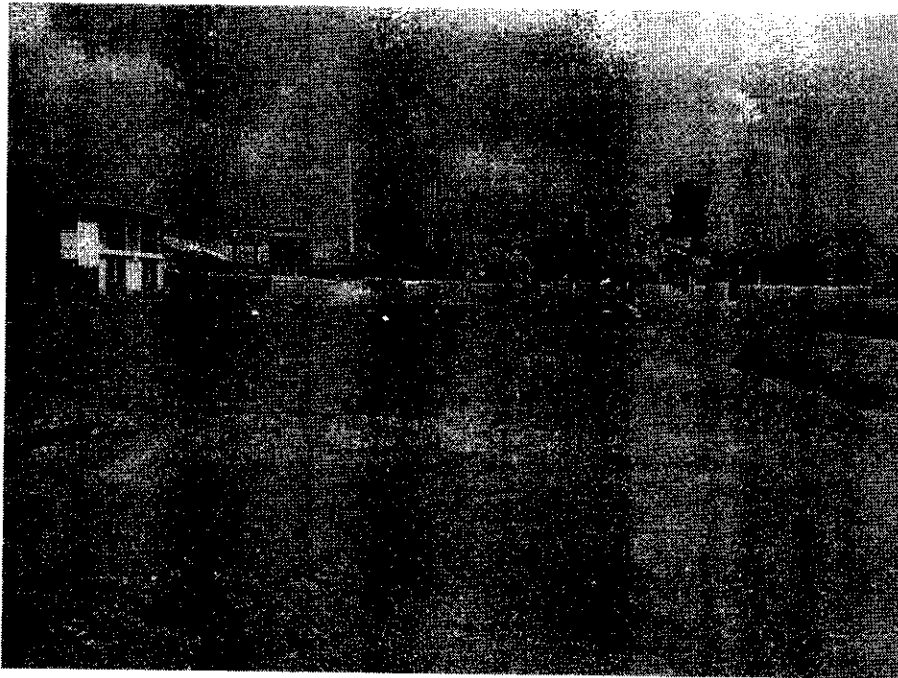


Imagen 3 Y 4. Lote donde se construye el materno, se evidencia que la construcción solo se encuentra en la etapa de actividades preliminares.

